

DISPOSICIONES**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD núm. 5831-2014, interpuesto por la presidenta del Gobierno en funciones respecto del Decreto-ley de Cataluña 6/2013, de 23 de diciembre, por el que se modifica la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña (sentencia).

El suplemento del BOE núm. 97, de 22.4.2016, publica la Sentencia 62/2016, de 17 de marzo, dictada por el Pleno del Tribunal Constitucional en el recurso de inconstitucionalidad núm. 5831-2014, interpuesto por la Presidenta del Gobierno –en funciones–, contra el Decreto-ley de Cataluña 6/2013, de 23 de diciembre, por el que se modifica la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña.

En dicha sentencia, el Tribunal Constitucional ha decidido:

“Estimar parcialmente el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Gobierno de España contra el Decreto-ley de Cataluña 6/2013, de 23 de diciembre, y, en consecuencia:

a) Declarar que el párrafo segundo del apartado 6 y el apartado 7 del art. 252-4 de la Ley 22/2010 introducidos por el art. 2 del Decreto-ley de Cataluña 6/2013, de 23 de diciembre, son inconstitucionales y nulos.

b) Desestimar en todo lo demás el recurso planteado.”

Hay dos votos particulares discrepantes: uno que formulan la Magistrada doña Adela Asua Batarrita y el Magistrado don Fernando Valdés Dal-Ré, y otro que formula el Magistrado don Juan Antonio Xiol Ríos.

Barcelona, 26 de abril de 2016

Joan Vidal de Ciurana
Secretario del Gobierno

(16.123.048)